27859 (Radicado 2015-03941)

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO

Resolver la solicitud de permiso para salir del país que elevó la sentenciada **SANDRA ROCIO RUEDA BALLESTEROS identificada con cédula de ciudadanía Nº 63 355 083,** quien se encuentra gozando del subrogado penal de la suspensión condicional de la ejecución de la pena.

ANTECEDENTES

El Juzgado Tercero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, profirió sentencia de 18 de julio de 2019 en la que condenó a SANDRA ROCIO RUEDA BALLESTEROS, a la pena de 10 meses de prisión, multa de 7 SMLMV en calidad de responsable del delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS. Y la accesoria de PRIVACIÓN DEL DERECHO DE CONDUCIR VEHÍCULOS AUTOMOTORES por el término de 16 meses. Se le concedió el subrogado penal de la suspensión condicional de la ejecución de la pena por un periodo de prueba de 2 años; suscribió diligencia de compromiso el día 19 de febrero de 2020.

PETICIÓN

Estando en esta fase de la ejecución de la pena, la sentenciada allegó escrito encaminado a obtener autorización para salir del país con destino a Denver –Colorado, Estados Unidos; para realizar acompañamiento a la

señora Erika Tatiana Cañón Rueda, en la dirección Denver 698, SOUTH MOLINE STREET, AURORA CO. Indica que la fecha de salida es el día 7 de mayo de 2021 y regresa el próximo 18 de mayo de 2021.

Como soporte documental adjunta: Itinerario de Vuelo, Visa N° 20130301220006 y Pasaporte AW245111.

CONSIDERACIONES

Entra el Juzgado a determinar la viabilidad de otorgar autorización para salir del país a la sentenciada SANDRA ROCIO RUEDA BALLESTEROS, quien actualmente disfruta del subrogado penal de la suspensión condicional de la ejecución de la pena.

Teniendo en cuenta la nueva normatividad penal, en su artículo 65 numeral 5° del estatuto represor, cualquier condenado que desee salir del país debe contar con autorización del funcionario que vigile la ejecución de la sentencia.

De acuerdo a lo anterior y al analizar el pedimento de la sentenciada RUEDA BALLESTEROS, de cara al texto de la norma mencionada resulta procedente su otorgamiento, pues da una explicación sobre los motivos que le asisten para salir del país que no es otro que el de realizar acompañamiento a la señora Erika Tatiana Cañón Rueda, quien se localiza en Denver – Colorado, Estados Unidos; y atendiendo a que la penada, ha cumplido hasta la fecha con la sentencia en su contra, la condena en perjuicios se encuentra satisfecha en su totalidad acorde con la sentencia condenatoria -archivada por decisión del 8 de abril de 2021 por indemnización integral a la víctima-, al tiempo que se encuentra descontando el tiempo de periodo de prueba que se le otorgó para el disfrute del subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena sin

que se tenga noticia de la existencia de requerimientos judiciales o de órdenes de captura en su contra.

Por lo anterior, se concederá el permiso para salir del país al sentenciado SANDRA ROCIO RUEDA BALLESTEROS, a partir del 7 de mayo de 2021 hasta el próximo 18 de mayo de 2021, cumplido el término de persistir las razones que motivan esta decisión se informará al Juzgado para lo pertinente.

Se comunicará esta decisión a la Oficina de Migración Colombia de la ciudad de Bogotá.

Finalmente, ENTÉRESE a RUEDA BALLESTEROS, de la presente decisión, así como del deber que le asiste de comunicar su regreso al Despacho, una vez retorne al país.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA;

RESUELVE

PRIMERO. CONCEDER al sentenciado **SANDRA ROCIO RUEDA BALLESTEROS identificado con cédula de ciudadanía Nº 63 355 083**, el permiso para salir del país a partir del 7 de mayo de 2021 hasta el próximo 18 de mayo de 2021, con destino Denver – Colorado, Estados Unidos, para atender asuntos de índole profesional.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE esta decisión a la Oficina de Migración Colombia de la ciudad de Bogotá.

TERCERO. INFÓRMESE a la condenada lo resuelto en el presente proveído, así como el compromiso de cumplir las decisiones aquí

Palacio de Justicia "Vicente Azuero Plata", oficina 338
Tel.: (7) 6339300 | E-mail: j02epmsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario de atención: 8:00 am – 4:00 pm

tomadas, entre las que esta presentarse al momento de su llegada ante el Despacho con el fin de comunicar su regreso al país.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA MARTÍNEZ ULLOA
Juez

AR/